

DECRETO N° 682 / 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021; el Decreto N° 158/2021 y el Decreto N° 402/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 30/2020 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00); el Decreto N° 158/2021 D.E. autoriza una ampliación del presupuesto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 2.091.577,62) y por Decreto N° 402/2021 se aprueba una ampliación por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00);

Que, el presupuesto actual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 105.891.577,62); y

Que, en virtud de una mayor recaudación estimada hasta fin de año sobre los ítems de Coparticipación Nacional y Provincial; lo recaudado por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y las inversiones resultantes de la constitución de plazo fijo; y

Que, en tal sentido y por las razones invocadas y las diferencias a incorporar y ampliar el presupuesto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$ 16.113.513,17); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: *"Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución"*, y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 30/2020 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 30/2020, y ampliado por Decreto N° 158/2021 D.E. y Decreto N° 402/2021 D.E.; por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00) de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I II forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 30/2020.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I - RECURSOS

P R I	P A R	U B P	O N C	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
1				RECURSOS CORRIENTES	
	1			JURISDICCION MUNICIPAL	
		1		TASAS MUNICIPALES	-
			1	Tasa General Inmobiliaria	-
			2	Tasa por Inspeccion Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	-
			3	Salud Publica	
			4	Actuaciones Administrativas	-
			5	Construcciones	-
			6	Vendedores Ambulantes	
			7	Recargos e Intereses	
			8	Contribuciones por mejoras	-
		2		OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	-
			1	Otros ingresos varios	-
			2	Intereses Bancarios	-
			3	Realizacion de eventos	
			4	Diferencias de cambio	
				Venta de bienes	
				Venta de servicios	
	2			DE OTRAS JURISDICCIONES	
		1		DE JURISDICCION PROVINCIAL	-
			1	Coparticipacion de Impuestos Provinciales	-
			2	Aportes no reintegrables Provinciales	
		2		DE JURISDICCION NACIONAL	16.113.513,17
			1	Coparticipacion de Impuestos Nacionales	-
			2	Aportes no reintegrables Nacionales	16.113.513,17
		3		Sector Privado	-
			1	Enersa	-
			2	La agricola Regional	-
			3	Otros	-
2				Recursos de Capital	
	1			Venta de Activos Fijos	
		1		Venta de bienes municipales	-
	2			Transferencias de Capital	
		1		Del Sector Privado	-
		2		Del Sector Publico	-
					-
3				Financiamiento	-
	1			Remanentes	-
				AMPLIACION PRESUPUESTARIA CONVENIO ENOHS	16.113.513,17

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA

ANEXO II - GASTOS

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA

ANEXO II - GASTOS

-	-	-	-	-	-	-	-
P	P	S	C	S			FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL
P	P	U	O	U			CONCEPTO
							Funcion 01 - Ejecutivo
R	A	B	N	B			
2						EROGACIONES CAPITAL	
4						Bienes de uso	
2						Construcciones	
2						Construcciones en bienes de dominio público	
AMPLIACION PRESUPUESTARIA CONVENIO ENOHS						16.113.513,17	
AMPLIACION PRESUPUESTARIA CONVENIO ENOHS						16.113.513,17	